MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9689

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Declárase el año 2026 como “Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”, en conmemoración de las nueve décadas de la celebración más emblemática de la identidad mendocina, símbolo del trabajo, la cultura y la producción vitivinícola de Mendoza.

Art. 2°- Disponer que durante el año 2026 toda la documentación oficial gráfica y de medios digitales de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como de los entes autárquicos dependientes de esta, deberá llevar la leyenda “Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia”.

Art. 3°- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/01/2026	32508